

N.º Arz.º y Tuam.º En Calapazza en el día mes y año de 1710.  
notifiqué e hice saber a los nombrados de repartidores  
que consta en el Decreto precedente a D.º Juan García  
Moya, D.º Fernando Securas Colonias, D.º J.º de  
Cuellos, y D.º Antonio Olvera vecinos de  
esta villa quienes entendidos discrecion acepta-  
ban y aceptaron el nombram.º y juraron  
cumplir con la obligación de su encargo, esto  
respondieron y firmaron de que do fe =

Antonio Olvera  
D.º Juan García  
Moya

Juan de Moya Alcaide

Recado político Incontinenti Yo el Sr. de el recado político  
por el Decreto precedente remanda a D.º J.º  
D.º Thomas Fern. Carrasco de el Abito de San  
Juan suor y Jicario de esta villa y a En  
comienda quien in alivenciado del conser-  
to de este Decreto Dijo que para los fines  
que en el se especifican tienen elegido y  
nombrado para que concurren al repar-  
timiento de el.º contibuciones, por lo que  
pasa, y a su Oloro toca a D.º Joaquín  
Fern. Ferrera Pared.º quien luego que  
sede principio a esta repartim.º esta pron-  
to a concurrir a el enbargo de el nombram.º  
este respondió de que do fe =

J.º D.º Thomas Ferrera  
Carrasco  
Juan de Moya Alcaide